



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 8/ 2017 ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2.017.

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana.

Concejales asistentes: D. Juan Andrés Astarloa Peñil, D^a Maria Luzdivina López Purón, D^a Olga Borbolla Tarano, D Tomás Pandal Díaz, D^a Maria del Rosario Marcos Sánchez D^a Maria Yrma Franco Amieva y D Eduardo Martínez-Larraz Solís. (el cual se incorpora a la sesión al comenzar el punto quinto del orden del día siendo las 14.45 horas),

No asiste: D Elías Alvarez Martínez (no se excusa) . Vicente Sanchez Caso (se excusa).D^a Helena Ceballos Revilla, (se excusa).

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo

Interventor: Interventor: José María Díaz Romeral-Martiarena (el cual abandona la sesión tras la votación del punto sexto del orden del día siendo las 15.00 horas),

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE ACTA DE SESION ANTERIOR (EXTRAORDINARIA DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2017).

Se da cuenta del acta de la siguiente sesión:

1.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de noviembre de 2017

Abierto el turno de intervenciones no se produce ninguna

A continuación, finalizadas las intervenciones, se somete a votación la aprobación del acta (estando presentes siete de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE y Sr. Alcalde Total SIETE

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de noviembre de 2017

PUNTO SEGUNDO- INFORMES DE LA ALCALDÍA. (SE INCLUYE EL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2017)

EL Sr. Alcalde informa a los Concejales de los siguientes asuntos:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

- Periodo medio de pago global a proveedores correspondiente al 3º trimestre del 2017.
- Diploma Premio Maria Moliner Biblioteca Pública Municipal (con NRE-RC 1807 de fecha 01/12/2017)
- Escrito de Mare (con NRE-RC 1882 de fecha 19/12/2017) comunicando calendario servicio recogida residuos voluminosos 2018
- Escrito de Vicepresidencia Gobierno Cantabria (con NRE-RC 1883 de fecha 19/12/2017) comunicando Plan Residuos Cantabria
- Acuerdo Consejo Gobierno (con NRE-RC 1893 de fecha 20/12/2017) sobre ayudas para limpieza playas rurales

El Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- INFORME DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN CONTRA DE LOS REPAROS DEL INTERVENTOR MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 218.1 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

El Sr. Alcalde explica que se eleva al Pleno los reparos número 8, 9 y 10 de 2017 cuya discrepancia ha resuelto la Alcaldía, según propuestas de reconocimiento acordadas en las Juntas de Gobierno de fecha 13 de octubre de 2017, 10 de noviembre de 2017 y 13 de diciembre de 2017, respectivamente. Asimismo el Alcalde procede a leer en el Pleno informe justificativo al respecto de su actuación en dichos reparos.

El Pleno queda enterado

PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno (en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017) hasta la fecha de celebración de la sesión a que se refiere la presente acta (resoluciones de fecha 25 de septiembre de 2017 a 21 de diciembre de 2017).

PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018 ACUERDO QUE PROCEDA.

A la vista de la documentación que integra el proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2.018, el cual fue entregado a los Grupos Municipales para la presentación de enmiendas ante la Comisión Especial de Cuentas conforme se dispone en el artículo 93 del Reglamento Orgánico Municipal.

Considerando:

Primero.- Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, examinó dicha documentación junto con las enmiendas presentadas en fecha 14 de diciembre de 2017 (N° R° Eª RC-1858) por la Portavoz



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

del Grupo Municipal Popular, y en fecha 15 de diciembre de 2017 (N° R° Eª RC-1866) por el Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS

Segundo.- Que la Comisión Informativa Especial de cuentas en dicha sesión rechazó las enmiendas presentadas por los grupos municipales del Partido Popular e IU-Ganemos. Una vez finalizada la votación de las enmiendas, se sometió a votación el dictamen del Presupuesto para el ejercicio 2018, acordándose aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2018, así como sus bases de ejecución y resto de documentación complementaria. El Grupo Popular anunció en la Comisión que mantendrá la enmienda no aceptada como voto particular en el Pleno

Tercero- Con fecha 21 de diciembre de 2017 (Nº Rº Eª-RC 1904) el Grupo Municipal Popular presenta el Voto particular al dictamen del Presupuesto General 2018

Abierto turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D Eduardo Martínez-Larraz Solís toma la palabra y reitera lo que ya dijo en la Comisión de Cuentas acerca del buen trabajo hecho con los presupuestos. No obstante anuncia su abstención en la votación ya que aunque no tiene razones para votar en contra le falta información y no sabe muy bien donde va cada cosa, por lo que se abstendrá.

2.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones remitiéndose al debate de la Comisión de Cuentas en cuya sesión se dictaminó favorablemente el expediente.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes ocho de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), votando en primer lugar, el voto particular al dictamen del Presupuesto General 2018 presentado por el Grupo Municipal Popular que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: ninguno

Votos en contra: los Concejales del PSOE, Sr. Alcalde Total SIETE

Abstenciones: el Concejal de IU-GANEMOS. Total UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, por la mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Rechazar el voto particular al dictamen del Presupuesto General 2018 presentado por el Grupo Municipal Popular el 21 de diciembre de 2017 (Nº Rº Eª-RC 1904))

Al ser rechazado el voto particular, se somete a votación el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas (estando presentes ocho de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, y Sr. Alcalde Total SIETE

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: el Concejal de IU-GANEMOS. Total UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, por la mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación y Plantilla de Personal para el Ejercicio 2018, que asciende a la cantidad de 2.350.713 euros en estado de gastos y 2.452.801 en el estado de ingresos de ingresos, así como la plantilla de personal propuesta y cuyo resumen por capítulos es como sigue:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍ TULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1	GASTOS DE PERSONAL	796.013,20
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.061.569,80
3	GASTOS FINANCIEROS	10.648,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	185.402,00
	<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
6	INVERSIONES REALES	281.730,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	14.350,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.350.713

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍ TULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.217.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	349.105,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	688.380,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
	<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
9	PASIVOS FINANCIEROS	148.316,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.452.801

SEGUNDO: Aprobar la plantilla de personal para el ejercicio 2018, con el siguiente detalle:

PLANTILLA DE PERSONAL

I. FUNCIONARIOS

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓ	GRUPO	NIVEL C.	SITUACIÓ
--------	-----------	-------------	-------	----------	----------



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

		N DEL PUESTO		DESTINO	N
Habilitación de carácter nacional	Secretaría-Intervención	Secretaría-Intervención	A1/A2	20	Cubierta
Habilitación de carácter nacional	Intervención-Tesorería	Intervención (régimen agrupación)	A1	22	Cubierta
Administración General	Administrativa	Administrativo	C1	16	Cubierta
Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	C2	14	Cubierta
Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo (adscrito a intervención)	C2	16	Cubierta
Administración General	Subalterna	Subalterno	E	14	Cubierta
Administración Especial	Técnica	Economista (régimen de agrupación)	A1	28	Cubierta
Administración Especial	Servicios Especiales	Agente de policía local	C1	16	Cubierta
Administración Especial	Servicios Especiales	Agente auxiliar de policía local	E	12	Vacante

II. PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO (asimilado)	NIVEL C. DESTINO (asimilado)	SITUACIÓN
Monitor deportivo	A2	17	Cubierta
Coordinador SAC y PIJ	C1	16	Cubierta
Coordinador de obras y servicios múltiples	C2	18	Cubierta
Auxiliar. Animadora sociocultural	C2	18	Cubierta
Peón servicios múltiples	E	12	Cubierta



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Peón servicios múltiples adscrito polideportivo	E	12	Vacante
Personal de limpieza. Limpiadora	E	12	Cubierta
Personal de limpieza. Limpiadora	E	12	Cubierta
Animador sociocultural casa juventud	C2	14	Vacante Observaciones: s: ½ jornada

Asimismo de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local hacer pública la aprobación de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2018 que asciende a 288.678,20 euros

TERCERO: Que el expediente se exponga al público, de conformidad con lo dispuesto en el art.169 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo de quince días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el Boletín oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del ayuntamiento. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO SEXTO.- SOLICITUD DE SUBVENCION AL AMPARO DEL DECRETO 50/2017 DE 20 DE JULIO Y APROBACION DEL PROYECTO DE MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES Y OBRAS DE URBANIZACIÓN EN VAL DE SAN VICENTE (2017)” ACUERDO QUE PROCEDA

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de diciembre sobre el punto, que dice.

“ Visto el Decreto 50/2017, de 20 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el período 2018-2019 (BOC Nº 145 de fecha 27 de julio de 2017)

Considerando:

Primero.- Que en dicho Decreto se concede al Ayuntamiento de Val de San Vicente un importe máximo de 250.000 euros para un gasto de inversión en obra pública.

Segundo.- El interés de este municipio acogerse a la citada convocatoria , en concreto a través del “Proyecto de mejora de caminos municipales y obras de



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

urbanización en Val de San Vicente (2017)" redactado por don Carlos de Diego Palacios, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (VECTOR 3 TALLER DE INGENIERIA) , con número de registro de entrada 2017_E_RC_1809.

Tercero - Que dicho proyecto tiene un presupuesto base de licitación de 475.000,00 euros, IVA incluido y un plazo de ejecución previsto de siete meses.

Cuarto.- Que con fecha 20 de septiembre de 2013 (Nº Rº Eª 1601) se presenta por INICAN la documentación técnica definitiva del proyecto redactado por don Carlos de Diego Palacios, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Quinto. – Que con dicho proyecto ha sido sometido el 20 de diciembre de 2017 a informe de supervisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como con el artículo 135 del del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones concordantes.

Sexto.- Que asimismo con fecha 20 de diciembre de 2017 se emite informe por los Servicios Técnicos municipales favorable a la aprobación del proyecto.

Séptimo.- Que de conformidad con el artículo 7 del Decreto 50/2017, de 20 de julio , es necesario aprobar en el pleno municipal la solicitud de la subvención junto con la aprobación del proyecto dentro del plazo concedido, el cual termina el 29 de diciembre de 2017.

Visto lo expuesto, en orden a tramitar la solicitud de la subvención en plazo y cumpliendo con los requisitos establecidos en el Decreto 50/2017, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el "Proyecto de mejora de caminos municipales y obras de urbanización en Val de San Vicente (2017)" redactado por don Carlos de Diego Palacios, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (VECTOR 3 TALLER DE INGENIERIA), el cual tiene un presupuesto base de licitación de 475.000,00 euros, IVA incluido y un plazo de ejecución previsto de siete meses. La aprobación se hace con sujeción a los informes técnicos emitidos con fecha 20 de diciembre de 2017

SEGUNDO.- Aprobar la solicitud de subvención regulada por el Decreto 50/2017, de 20 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el período 2018-2019 (BOC Nº 145 de fecha 27 de julio de 2017 de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del citado decreto y por el importe máximo que corresponda a este Ayuntamiento

TERCERO.- Delegar en el Sr. Alcalde la firma de cuantos documentos sea necesario cumplimentara para la efectividad del presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 50/2017, de 20 de julio"

Abierto turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D Eduardo Martínez-Larraz Solís toma la palabra y dice que votará a favor de la propuesta aunque expresa su recelo en cuanto al pago de la subvención visto lo que dice la Orden de la convocatoria



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

2.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones diciendo que con independencia de cuando se ingrese la subvención no habrá problemas presupuestarios ni de tesorería en el Ayuntamiento, por lo que se podrán afrontar los pagos.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes ocho de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, , Concejal de IU-GANEMOS y el Sr. Alcalde Total OCHO

Votos en contra: ninguna

Abstenciones: ninguno

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el "Proyecto de mejora de caminos municipales y obras de urbanización en Val de San Vicente (2017)" redactado por don Carlos de Diego Palacios, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (VECTOR 3 TALLER DE INGENIERIA), el cual tiene un presupuesto base de licitación de 475.000,00 euros, IVA incluido y un plazo de ejecución previsto de siete meses. La aprobación se hace con sujeción a los informes técnicos emitidos con fecha 20 de diciembre de 2017

SEGUNDO.- Aprobar la solicitud de subvención regulada por el Decreto 50/2017, de 20 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el período 2018-2019 (BOC Nº 145 de fecha 27 de julio de 2017 de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del citado decreto y por el importe máximo que corresponda a este Ayuntamiento

TERCERO.- Delegar en el Sr. Alcalde la firma de cuantos documentos sea necesario cumplimentara para la efectividad del presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 50/2017, de 20 de julio.

(En este momento y finalizada la votación el Interventorr D. José María Díaz Romeral-Martiarena abandona la sesión siendo las 15.00 horas),

PUNTO SEPTIMO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL IU-GANEMOS (Nº Rº Eª E-RC 1889 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2017).ACUERDO QUE PROCEDA

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D. Eduardo Martínez-Larraz Solís el 20 de diciembre de 2017 (Nº Rº Eª- RC 1889), quien procede a su exposición y dice:

***"MOCIÓN SOBRE TASAS POR OCUPACIÓN DE VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE EMPRESAS ENERGÉTICAS VINCULADAS A COMBATIR LA POBREZA ENERGÉTICA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

El Art. 20 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece que las empresas eléctricas, de gas, de agua e hidrocarburos deben pagar a los municipios a los que suministran por aire, suelo o subsuelo un 1,5% de su facturación en el término local. También establece como hecho imponible la ocupación de las instalaciones que atraviesan los municipios aunque no les suministren

Artículo 20. Hecho imponible.

1. Las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

En todo caso, tendrán la consideración de tasas las prestaciones patrimoniales que establezcan las entidades locales por:

1. La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local....

3. Conforme a lo previsto en el apartado 1 anterior, las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, y en particular por los siguientes:

..... k) Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre ellos.

Esta última tasa, en los Ayuntamientos que la recogían en sus Ordenanzas, no se recaudaba ya que las empresas energéticas no la reconocían o la consideraban desproporcionada. Hasta ahora la Justicia había desestimado los recursos de los Ayuntamientos, pero en las últimas sentencias dictadas por el Tribunal Supremo (TS) se han legitimado legalmente las ordenanzas de tres Ayuntamientos (Arteixo, Serradilla y Villalcampo) en esta materia, aceptando la valoración de dichos Ayuntamientos de las líneas eléctricas y las canalizaciones como construcciones, a efecto de cálculo de la base imponible de la tasa por utilización del dominio público.

En otro orden y de forma paralela, la pobreza energética se puede definir como aquella situación que sufre un hogar incapaz de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energético de su vivienda. La pobreza energética depende fundamentalmente de tres componentes: los ingresos familiares, los costes de la energía y la calidad de la vivienda en cuanto a su eficiencia energética.

Según el último estudio de Asociación de Ciencias Ambientales (ACA) sobre pobreza, vulnerabilidad y desigualdad energética, el 11% de los hogares españoles, es decir, 5,1 millones de personas, se declaran incapaces de mantener su vivienda a una temperatura adecuada en los meses de invierno,



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

habiéndose producido un incremento del 22% en solo dos años – desde 2012 a 2014. Asimismo, este estudio también señala que un 21% de los hogares en España están experimentando condiciones asociadas a la pobreza energética, y que un 6%, es decir, 2,6 millones de personas, dedican más del 15% de sus ingresos familiares al pago de las facturas energéticas.

Para el caso de Cantabria, estudio de ACA arroja datos algo inferiores a la media estatal, según el indicador que se maneje; así estaríamos en torno a un 10% de pobreza energética utilizando el indicador Low Income High Costs (LIHC)¹, mientras que si manejamos el indicador del umbral de ingreso mínimo de 802 €/mes en 2014 para la primera persona del hogar (MIS3), estaríamos en torno al 23%. Además, este informe revela una mayor incidencia de la pobreza energética en las zonas rurales, por lo que tendrían que ser abordadas de forma diferente a las áreas urbanas y periurbanas.

Este estudio también pone de manifiesto cómo no sólo la pobreza energética tiene consecuencias sobre la salud de las personas, especialmente el hecho de habitar en una vivienda a una temperatura adecuada, sino que además existe también una relación en el sentido contrario; los hogares con problemas de salud tienen mayor probabilidad de estar en situación de pobreza energética. Así, en el año 2014, el 18% de los

hogares con alguna persona con mala salud en el hogar, se declaraba incapaz de mantener su vivienda a una temperatura adecuada, frente al 10% de los hogares que no contaban con ninguna persona con mala salud. Bajo este indicador, prácticamente se duplican los hogares afectados por la pobreza energética en los hogares que declaran tener una mala salud. El estudio señala que las situaciones de pobreza energética podrían estar ocasionando el 30% de las muertes adicionales de invierno, es decir, más de 7.000 personas en esa época del año.

La UE también comparte este diagnóstico. Ya en las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del mercado interior respectivamente de electricidad y gas, se plantean exigencias que obligan a los Estados miembros a adoptar medidas para abordar el fenómeno de la pobreza energética. En el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo -CESE – de 2011 “La Pobreza Energética en el contexto de la liberalización de la crisis económica” señala que la pobreza energética es una nueva prioridad social que necesita apoyo a todos los niveles y propone que la pobreza energética se tenga en cuenta a la hora de elaborar cualquier política energética”. Y en un posterior dictamen de 2013,

-
- 1 Según este indicador un hogar está en situación de pobreza energética si:
 - Tiene unas necesidades energéticas teóricas superiores a la mediana estadística del parque de viviendas.
 - Tiene unos ingresos económicos inferiores al 60% de la mediana estadística ajustados al tamaño, composición del núcleo familiar y una vez descontados los costes derivados de la vivienda (alquiler, costes energéticos...)



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

“Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética”, el mismo Comité Económico y Social Europeo manifiesta que la energía es un bien común esencial, debido a su papel indispensable en todas las actividades cotidianas, que permite a cada ciudadano – a tener una vida digna, mientras que carecer de él provoca dramas”. En el que dice textualmente que la pobreza energética mata física y socialmente.

Por otra parte, España es uno de los países de la UE 27 con los precios de la electricidad más altos, tras las islas de Malta y Chipre (FACUA 2012). Según datos de Cruz Roja de 2012, en dos años el gas se ha incrementado el 22%; la luz el 34%; el agua el 8,5%, y la bombona de butano el 23%. Según Eurostat, desde 2001 a 2012 la factura de electricidad en España cuestan de media un 105,1% más. Entre 2007 y 2012, un 49% más. Si se contabiliza desde 2006 hasta los últimos incrementos, en el caso del pequeño consumidor, la subida se aproxima al 100%, lo que, unido a la crisis económica, agrava la dificultad de afrontar la factura energética de las personas más vulnerables, haciendo crecer con fuerza la pobreza energética y los cortes de suministro.

La subida de los precios de la energía en plena ola de frío es un ejemplo más de la barbaridad del sistema energético español. España carece de una política específica dirigida a prevenir el fenómeno de la pobreza energética que sufren cada vez más familias y hogares para garantizar unos consumos mínimos vitales a todas las familias en función del número de miembros y de períodos estacionales.

El Estado debería mejorar el actual bono social, para tener en cuenta también las condiciones de la vivienda y el nivel de ingresos familiares, y no sólo la potencia contratada o la situación familiar/laboral. También habría que valorar la posibilidad de establecer un bono social para el gas butano, como ya hacen otros países de nuestro entorno.

La reforma del mercado energético emprendida por el Gobierno no da respuesta real al fenómeno de pobreza energética, mientras el denominado déficit tarifario y la reciente sentencia del Tribunal Supremo en relación con la financiación del bono social amenazan con incrementar todavía más la factura energética de las familias. La teórica liberalización del sector eléctrico no ha servido para abaratar el precio del suministro eléctrico, sino todo lo contrario. La cuestión no resuelta del déficit tarifario se está convirtiendo en la causa principal del incremento de las tasas de pobreza energética en tanto que se resuelve mediante un incremento de los precios fijados al consumidor, mientras el Gobierno mira para otro lado.

Existen experiencias a nivel europeo donde además de ayudas puntuales a colectivos vulnerables para el pago de facturas o dirigidas al ahorro y eficiencia energética, aseguran el suministro en momentos críticos.

Se trata de impedir la desconexión durante los meses de más frío a consumidores vulnerables, es decir, a aquellas personas que por razones de edad, salud, discapacidad o inseguridad financiera grave no están en condiciones de garantizar su bienestar personal y el del resto de miembros de su familia.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Ganemos en el Ayto. de Val de San Vicente presenta para su aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

1.- Pedir a la FEMP una copia del informe que avala la legalidad de la aplicación de las tasas que deben pagar las empresas eléctricas, de gas, de agua e hidrocarburos y que recoge la forma de calcular las tarifas

2.- Realizar un estudio técnico de las construcciones que pasan por el Termino Municipal de Val de San Vicente y que se recogen en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en su art. 20.3, aptdo. k

3.- Realizar un estudio económico basado en el informe de la FEMP y el estudio técnico para comprobar el impacto económico en los ingresos del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

4.- Revisar la ordenanza por ocupación de dominio público a las construcciones de las empresas distribuidoras de energía y agua basadas en los informes previos y modificarla si fuera necesario.

5.- Incorporar el importe estimado de las tasas al presupuesto municipal. Habilitar, así mismo, una partida por un importe similar destinada a gasto social relacionado con la pobreza energética

6.- Considerar las exenciones y bonificaciones de los hogares en condiciones de vulnerabilidad severa y vulnerabilidad que contempla el RDL 7/2016, de 23 de diciembre, por el que se regula el mecanismo de financiación del coste del bono social y otras medidas de protección al consumidor vulnerable de energía eléctrica, y el Reglamento que regula el consumidor vulnerable severo y vulnerable de energía eléctrica, el bono social y las condiciones de suspensión del suministro para consumidores con potencia contratada igual o inferior a 10 Kw como destino prioritario en el marco de los presupuestos municipales, e incorporar a los servicios sociales al debate acerca del uso de los ingresos suscitados por estas tasas.

7.- Hacer extensiva la recaudación de las tasas a la bonificación de hasta el 80% de otros productos energéticos, como el Gas Licuado del Petróleo (GLP), el gasóleo de calefacción, el carbón o la leña, en función del grado de vulnerabilidad de los hogares.

8.- Hacer extensiva la recaudación de las tasas a las exenciones y bonificaciones para el suministro de agua y de recogida de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) contempladas en la Ley 2/2014, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Cantabria, en la Ley de Cantabria 2/2017, de 24 de febrero, de Medidas Fiscales y Administrativas (Ley de Acompañamiento de los Presupuestos) en las que se incluye al menos a los siguientes colectivos:

a) Perceptores de la Renta Social Básica

b) Perceptores de pensiones no contributivas de jubilación o invalidez

c) Perceptores de subsidio por desempleo, Renta Activa de Inserción, subvención del PREPARA o ayuda económica de acompañamiento del programa "Activa".

d) Perceptores de ayuda a la dependencia, con capacidad económica de la unidad familiar igual o inferior a 1,5 veces el IPREM. "



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Abierto turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D Eduardo Martínez-Larraz Solís toma la palabra y dice que en la moción se piden muchas cosas y está abierto a aceptar enmiendas buscando un consenso en el acuerdo

2.- El Sr. Alcalde a continuación plantea una enmienda parcial de supresión“ in voce” que implica dejar los ocho puntos de acuerdo propuestos en la moción en solo los tres primeros

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, en primer lugar, la enmienda parcial de supresión“ in voce” planteada por el Sr. Alcalde en el turno de intervenciones, que implica dejar los ocho puntos de acuerdo propuestos en la moción en solo los tres primeros (estando presentes ocho de los once miembros de la Corporación) la cual arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, , Concejal de IU-GANEMOS y el Sr. Alcalde Total OCHO

Votos en contra: ninguna

Abstenciones: ninguno

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

UNICO.- Aceptar la incorporación la enmienda parcial de supresión expuesta “in voce” por el Sr Alcalde modificando la moción en dichos términos y de lo que resulta el siguiente texto para los acuerdos propuestos en la misma: :

“ Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Ganemos en el Ayto. de Val de San Vicente presenta para su aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

1.- *Pedir a la FEMP una copia del informe que avala la legalidad de la aplicación de las tasas que deben pagar las empresas eléctricas, de gas, de agua e hidrocarburos y que recoge la forma de calcular las tarifas*

2.- *Realizar un estudio técnico de las construcciones que pasan por el Termino Municipal de Val de San Vicente y que se recogen en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en su art. 20.3, aptdo. k*

3.- *Realizar un estudio económico basado en el informe de la FEMP y el estudio técnico para comprobar el impacto económico en los ingresos del Ayuntamiento de Val de San Vicente.”*

Al ser aceptada la enmienda de supresión se somete a votación a continuación el texto de la moción enmendada (estando presentes ocho de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, , Concejal de IU-GANEMOS y el Sr. Alcalde Total OCHO

Votos en contra: ninguna

Abstenciones: ninguno

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ACUERDO

PRIMERO.- Pedir a la FEMP una copia del informe que avala la legalidad de la aplicación de las tasas que deben pagar las empresas eléctricas, de gas, de agua e hidrocarburos y que recoge la forma de calcular las tarifas

SEGUNDO.- Realizar un estudio técnico de las construcciones que pasan por el Termino Municipal de Val de San Vicente y que se recogen en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en su art. 20.3, aptdo. k

TERCERO.- Realizar un estudio económico basado en el informe de la FEMP y el estudio técnico para comprobar el impacto económico en los ingresos del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

PUNTO OCTAVO .- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL IU-GANEMOS (Nº Rº Eª E-RC 1890 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2017).ACUERDO QUE PROCEDA

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D. Eduardo Martínez-Larraz Solís el 20 de diciembre de 2017 (Nº Rº Eª- RC 1890), quien procede a su exposición y dice:

“POR EL RECONOCIMIENTO DEL ESTADO PALESTINO

“¿Por qué España sigue sin reconocer al Estado Palestino?”

El grupo municipal de Izquierda Unida – Ganemos plantea “de forma clara y rotunda” la necesidad del reconocimiento del Estado Palestino, muy especialmente en estos momentos en los que la actuación del Presidente de Estados Unidos Donald Trump ha roto el equilibrio existente al reconocer Jerusalén como la capital de Israel. Desconocemos, al respecto, cual es la postura oficial del Gobierno del Estado Español.

Para el grupo municipal de Izquierda Unida - Ganemos la provocación lanzada por EE.UU contraviene “claramente” diversas resoluciones internacionales “tanto de la Asamblea General de Naciones Unidas, como de su Consejo de Seguridad, a la vez que implica la negación de los derechos del Pueblo Palestino y pone en serio riesgo la solución de dos Estados como fórmula para la consecución definitiva de la paz en la región”.

Es por ello que el grupo municipal de Izquierda Unida - Ganemos ha registrado esta moción, como una llamada de atención a la sociedad de Val de San Vicente de la durísima situación que atraviesa el Pueblo Palestino, y ante las dudas de cuál es la posición oficial de España respecto a la decisión unilateral adoptada por los Estados Unidos respecto al reconocimiento de Jerusalén como capital del Estado de Israel, al igual de si nuestro Gobierno se plantea algún tipo de medidas para oponerse a esta decisión que rompe el frágil equilibrio en la zona.

El grupo municipal de Izquierda Unida - Ganemos considera que la ocupación militar de Palestina, incluida Jerusalén Oriental, no puede continuar y mucho menos pretender normalizarse mediante decisiones de estas características que sólo sirven para generar un clima de mayor inestabilidad, violencia y abusos hacia el Pueblo Palestino el cual, hasta ahora, ha cumplido con todas y cada una de las exigencias que le ha impuesto la comunidad internacional.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Sin embargo, no podemos decir lo mismo de Israel a quien ahora desde Estados Unidos se le premia con la atribución de una capitalidad que el Derecho Internacional y el Derecho Internacional Humanitario no le reconocen.

La decisión de Estados Unidos de reconocer a Jerusalén como capital de Israel es una nueva agresión al Pueblo Palestino, que soporta desde hace décadas una ilegal y feroz ocupación militar israelí, y es una grave irresponsabilidad del presidente Trump que certifica lo que ya hace tiempo era una evidencia:

1. Que EEUU no es un mediador imparcial con capacidad para liderar ningún tipo de negociación de paz entre Palestina y sus ocupantes.

2. Que el llamado "Proceso de Paz" no existía, que era una quimera encaminada a dar excusa a la "Comunidad Internacional" a no tomar ningún tipo de medida punitiva contra el régimen israelí mientras éste iba extendiendo sus asentamientos ilegales y enterrando la llamada "solución de los dos estados"

3. Que las frecuentes y generosas concesiones de la Autoridad Nacional Palestina, cuyo objetivo era la búsqueda de reconocimiento internacional para que fuese desbloqueada la situación que perpetúa una ocupación que dura ya casi setenta años, han sido totalmente estériles, consiguiendo solo el desprestigio de ésta entre un pueblo palestino que se siente cada día menos representado por sus gobernantes.

La legislación internacional no reconoce la soberanía israelí sobre Jerusalén, y la parte oriental de la ciudad es considerada Territorio Palestino Ocupado. La decisión del Presidente Trump sólo puede añadir más sufrimiento a la población. Estados Unidos no ignora que la resolución 478 de la ONU, aprobada en 1980, ya consideró ilegal y una "violación del derecho internacional" la decisión del Parlamento israelí de declarar a Jerusalén capital de Israel, por lo que el apoyo norteamericano a esa capitalidad sólo puede entenderse como una deliberada ruptura con la legalidad internacional y como un menosprecio a los derechos del pueblo palestino, porque Jerusalén sigue padeciendo la ocupación militar.

La OLP, así como los partidos y organizaciones palestinas, han manifestado que esa decisión de Estados Unidos dificulta la solución para fundar una paz justa y añadiendo más tensión a la inestabilidad de Oriente Medio. A la práctica paralización, desde hace años, de las negociaciones entre palestinos e israelíes, en abierta violación con los compromisos que adquirió Israel en los acuerdos de Oslo, agrega el gobierno de Netanyahu una política de expulsión, con diferentes pretextos, de la población palestina de los barrios de Jerusalén Este, además de la creación de nuevos asentamientos ilegales en Cisjordania, donde los colonos israelíes imponen su voluntad, humillan a los palestinos y hacen ostentación de sus armas.

Israel ha impuesto desde hace décadas una atroz segregación sobre los palestinos. Las fuerzas israelíes de ocupación bloquean las carreteras de Cisjordania, han construido verdaderas jaulas para humillar y controlar la circulación de los palestinos por sus propias carreteras, donde, muchas veces, deben permanecer durante horas en los ignominiosos puestos de control



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

israelíes; sus fuerzas armadas no reparan en disparar contra la población civil, su aviación bombardea con frecuencia ciudades palestinas; impide la reconstrucción de Gaza, al tiempo que el gobierno de Tel-Aviv roba tierras, el agua, las propiedades palestinas, destruye sus olivos y sus cultivos, dificulta el trabajo de los pescadores de la franja de Gaza, incauta casas, derriba viviendas, asedia a los palestinos para que abandonen Jerusalén Este, en una práctica de "limpieza étnica" que entronca con la que hicieron en 1948, tras la proclamación del Estado de Israel, y, más allá, intenta que los palestinos renuncien a vivir en su propia tierra.

Setenta años después de la Nakba, de la persecución y "limpieza étnica" llevada a cabo por Israel, cincuenta años después de la ocupación militar de Gaza, Cisjordania y Jerusalén, el drama palestino sigue sin resolverse: más de cinco millones de refugiados palestinos se ven obligados a vivir en Jordania, en Siria, en Iraq, en Líbano, en el golfo Pérsico, o dispersos por el mundo, unos refugiados que tienen el derecho de retornar a sus casas, a sus poblaciones. Más de seis mil palestinos llenan las cárceles israelíes, y, en una situación única en el mundo, la cuarta parte de la población palestina ha sido detenida o encarcelada en algún momento por las fuerzas de ocupación israelíes. Porque el gobierno de Netanyahu pretende hacer inviable la creación de un Estado Palestino, y la decisión norteamericana reconoce así la práctica anexión de Jerusalén por parte de Israel.

Israel debe cumplir la resolución 242 de la ONU, y retirarse de los territorios palestinos ocupados, aceptar que no existe soberanía israelí alguna sobre Jerusalén, y que la parte oriental de la ciudad es Territorio Palestino Ocupado. Por eso, las fuerzas democráticas de todo el mundo deben condenar la irresponsable decisión del gobierno norteamericano, que puede abrir una nueva crisis en Oriente Medio, en la torturada región donde sus militares y diplomáticos no están trabajando para la paz sino para extender la guerra y los conflictos.

Mientras las fuerzas israelíes responden a las protestas palestinas con la misma brutalidad que avergüenza al mundo, mientras disparan a los jóvenes palestinos e intentan esparcir el miedo, mientras pisotean los derechos de un pueblo digno, los ciudadanos y ciudadanas palestinas ya están respondiendo a Estados Unidos e Israel con protestas, manifestaciones, con una huelga general en los territorios ocupados, y, tal vez, con una nueva Intifada, porque saben que sólo la resistencia a la opresión será capaz de imponer la justicia y la libertad, de mostrar la limpia mirada de Palestina. Todas las organizaciones democráticas europeas y del resto del mundo deben estar hoy junto a los palestinos que se manifiestan en las calles bajo el humo y los disparos de las fuerzas de ocupación israelíes.

*Es por todo ello que el grupo municipal de Izquierda Unida – Ganemos hace la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** al Pleno de Val de San Vicente:*

- 1.- Instar al Gobierno Central a mostrar su oposición a la decisión unilateral de los EE.UU. de reconocer Jerusalén como capital de Israel.*
- 2.- Instar al Gobierno Central para que en los diferentes foros internacionales defienda el cumplimiento por todas las partes de las resoluciones de las Naciones Unidas.*



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

- 3.- *Instar al Gobierno Central al reconocimiento del Estado Palestino.*
- 4.- *Que la Ayuntamiento de Val de San Vicente muestre su queja por escrito ante la embajada de los Estados Unidos en España por la decisión tomada en relación a la capitalidad de Jerusalén”*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D Eduardo Martínez-Larraz Solís toma la palabra para explicar que con la moción se busca hacer política de “ abajo “ hacia “ arriba “ , y sobre todo teniendo en cuenta los últimos acontecimientos tras la decisión de Estados Unidos en relación a la capitalidad de Jerusalén”

2.- El Sr. Alcalde a continuación cede la palabra al Concejal D Tomás Pandal Díaz para que explique la postura del Grupo Municipal del PSOE.

3.- EL Concejal del Grupo Municipal Socialista D Tomás Pandal Díaz interviene a continuación y dice que como ya en otras ocasiones han explicado este tipo de mociones plantean cuestiones que exceden del ámbito municipal ,por lo que sería más apropiado instar a los representantes autonómicos y nacionales de los partidos para que den curso a este tipo de reivindicaciones, las cuales en todo caso les parecen justas y están de acuerdo con la exposición de motivos por lo que van a votar a favor. No obstante , insisten en la idea de no sobrecargar a la Administración Local con este tipo de iniciativas, las cuales por ejemplo podrían cursarse a través de la Junta de Portavoces , y sobre todo teniendo en cuenta la circunstancias actuales en las que se encuentra la oficina municipal. Termina diciendo que en todo caso es lógico que los ciudadanos digan lo que creen y se puedan pronunciar sobre la realidad del entorno, por lo que a veces las políticas municipales deben contemplar estas cuestiones.

2.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones reiterando lo dicho por el Concejal socialista al respecto de que este tipo de mociones sobrepasan el ámbito municipal y sería mejor defenderlo en otro tipo de foros, aunque en este caso la van a apoyar en la votación

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación el asunto (estando presentes ocho de los once miembros de la Corporación) la cual arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, , Concejal de IU-GANEMOS y el Sr. Alcalde Total OCHO

Votos en contra: ninguna

Abstenciones: ninguno

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Central a mostrar su oposición a la decisión unilateral de los EE.UU. de reconocer Jerusalén como capital de Israel.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Central para que en los diferentes foros internacionales defienda el cumplimiento por todas las partes de las resoluciones de las Naciones Unidas.

TERCERO.- Instar al Gobierno Central al reconocimiento del Estado Palestino.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

CUARTO.- Que la Ayuntamiento de Val de San Vicente muestre su queja por escrito ante la embajada de los Estados Unidos en España por la decisión tomada en relación a la capitalidad de Jerusalén

PUNTO NOVENO.RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- Preguntas presentadas por escrito por la Sra. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a Helena Ceballos Revilla (Nº Rº Eª – RC 1906 de fecha 21 de diciembre de 2017)

El Sr. Alcalde explica que por cortesía con la Portavoz al no estar presente, responderá a las mismas en el siguiente pleno ordinario

2.- Pregunta presentada por escrito por el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS (Nº Rº Eª – RC 1888 de fecha 20 de diciembre de 2017) que dice:

*“ Varios vecinos de Pesues se han puesto en contacto con el equipo de gobierno y con el alcalde para solicitar que se repare el acceso que existe entre la Iglesia y la plaza de la Constitución. De momento el acceso ha sido cerrado pero no se ha realizado la reparación por lo que continúa siendo un peligro para los niños al estar tan cerca del parque
Por eso PREGUNTAMOS al equipo de Gobierno municipal ¿cuándo se tiene previsto realizar esta reparación ?”*

El Sr. Alcalde responde que en su día por motivos de seguridad se señaló , pero luego esas señales desaparecieron por lo que se volverán a poner, de hecho explica que lo estuvo viendo con el Coordinador de obras para ver cuál era la mejor forma de hacerlo. Concluye diciendo que actualmente están pendientes de que lleguen los presupuestos que se han pedido para ejecutar la reparación en cuanto sea posible.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia declara terminada la sesión cuando son las quince horas y quince minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Roberto Escobedo Quintana

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)